



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002765 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 02 SET. 2024

VISTO; El Memorando N° 656-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 13 de agosto de 2024, el Informe N° 0024-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/OA/OT, de fecha 01 de agosto de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del indicado Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4° del mismo Decreto Legislativo, están comprendidos en el nivel descentralizado u operativo, las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, las Empresas Públicas del Sector Público No Financiero y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente actualizar la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del indicado Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciéndose en su literal f) del artículo 10° que el Director/a General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 0024-2024-GRSM/EHC-928/UGEL-MCJ/OA/OT, la Oficina de Tesorería de la UGEL MC, solicita la revisión y aprobación de la Directiva N° 001-2024-UGELMC/OA "Lineamientos para la Autorización, Administración y Control de Caja Chica en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N° 302-0928 Educación Huallaga Central", que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica durante el ejercicio fiscal 2024";



Que, mediante Memorando N° 656-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ7DIR, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la UGEL MC, autoriza se proyecte el acto resolutivo de Aprobación de la Directiva N° 001-2024-UGELMC/OA "Lineamientos para la Autorización, Administración y Control de Caja Chica en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N° 302-0928 Educación Huallaga Central";



De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N° 001-2024-UGELMC/OA "LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CAJA CHICA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 302-0928 EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL", que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2024, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres **NOTIFIQUE,** a las instancias correspondientes con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

[Handwritten signature]

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OF. CAJA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **02 SEP 2024**



[Handwritten signature]
**Carlos Andrés Víctor Carbajal
SECRETARIO GENERAL**